



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO N° **842** (C)
23 FEB. 2022

VISTOS

1. Decreto N° 11 de fecha 04 de enero del 2022
que aprueba **"CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, AÑO 2022."**

2. Memorándum N° 05 de fecha 03 de enero del 2022, del Jefe (s) del Departamento de Salud, en donde el Sr. Alcalde autoriza contratar al Funcionario (a) que más abajo se indica.

3. Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el trabajador que se adjunta.

Y en uso lo dispuesto en el Art. 12 y las facultadas que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130 del 19 de marzo de 1992.

DECRETO

1. Regularícese Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el o la trabajador (a) que más abajo se indica, a fin de llevar a cabo el **"CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, AÑO 2022."**

NOMBRE	CARGO	HORAS SEMANALES	HONORARIOS
--------	-------	-----------------	------------

YORKA BURGOS VALDEBENITO	ASISTENTE SOCIAL	32 HORAS	\$719.360.-
--------------------------	------------------	----------	-------------

2. El gasto que genere el cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, deberá imputarse a la cuenta 215-21 **"CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD, AÑO 2022."**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria (Municipal)
- Contraloría (SIAPER)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- C/ Prestador

LPV/YSS/MCL/kcs.



JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a día 31 del mes de diciembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Salud, Rol Único Tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por el Señor Alcalde **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cedula de Identidad N° 12.345.678, según Decreto D.S.M. N° 1569 de fecha 28 de Junio del 2021, quien delega la facultad para firmar bajo la fórmula de "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal Sr. **JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL**, Cedula de Identidad N° 9.876.543, según Decreto D.S.M. N° 1927 de fecha 13 de Agosto del 2021, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda 302 de esta ciudad, que en adelante se denominará "La Municipalidad", por una parte, y Doña **YORKA MARIA BURGOS VALDEBENITO**, Chilena, Estado Civil Soltera, de Profesión **Asistente Social**, con domicilio en calle Principal del Sol Lota, que en adelante se denominará como el prestador, por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Contrátese a Honorarios a Doña **YORKA MARIA BURGOS VALDEBENITO**, quien cumplirá dicha función de Asistente Social, para llevar a cabo el "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA AÑO 2022", las labores que continuación se detallan.

- Elaboración de Mapa de Red comunal con las instrucciones y organizadores vinculadas a la atención de NNA y jóvenes que presenten riesgos psicosociales.
- Detección e identificación de NNA y jóvenes con familia de alto riesgo Psicosocial.
- Capacitación al equipo de salud del establecimiento.
- Realización de reuniones con el equipo del sector e intersector, organizaciones comunitarias, trayectoria y continuidad de personas y sus familias integradas al sistema.
- Realización de la evaluación de la situación de NNA y jóvenes al ingreso y egreso, participación, usuarios, familia y cumplimiento de criterios de ingreso o inclusión según modalidad.
- Realización derivaciones efectivas con los dispositivos de la red de salud relaciones dos con la trayectoria de las personas y familias ingresadas al programa.
- Elaboración de un plan de acompañamiento conjunto con el equipo del sector.
- Realización de visitas y/o en el ámbito educacional y/o laboral.
- Cumplir con las normas y procedimientos respectivos.
- Realizar las funciones asignadas que sean asignadas por la jefatura directa.
- 23 visitas domiciliarias mensuales.
- 17 coordinaciones Inst. Salud intersector mensuales.
- 58 contactos telefónicos mensuales.

SEGUNDO: La prestación de servicio se efectuará en el Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias, el cual se encuentra ubicado en calle Carlos Cousiño S/N, Lota Alto, quedando a cargo del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias o de quien certificará que cumplirá con las funciones encomendadas, debiendo remitirse un informe al Departamento de Salud acerca del desempeño del profesional.

TERCERO: En caso de renuncia por parte del prestador de servicio, este deberá hacerlo por escrito con a lo menos 15 días de anticipación, a través de carta dirigida al señor Alcalde con copia al Departamento de Salud de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La I. Municipalidad de Lota, pagara por concepto de honorarios la suma de **\$719.360.- mensual**, monto bruto del cual el municipio deducirá el 12,25% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del contrato, pago que se efectuara a los diez días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio respectiva, previa presentación de boleta de honorarios y certificado de aprobación y visto bueno del Director del Centro de Salud Dr. Juan Cartes Arias.

QUINTO: El servicio se prestará en dependencias del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, en los horarios establecidos por el Director del Cesfam Dr. Juan Cartes Arias, Siendo 32 Horas Semanales.

SEXTO: La Municipalidad de Lota, descontara de los honorarios los días no trabajados en forma proporcional, previo informe del Director del Establecimiento.



SEPTIMO: El presente contrato rige desde el 01 de enero del 2022 al 30 de junio del 2022.-

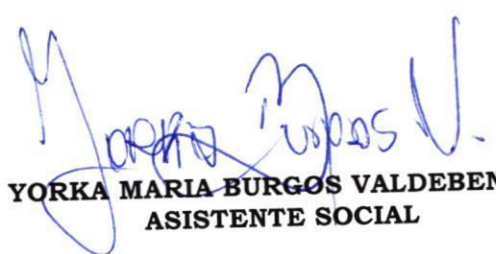
OCTAVO: Se deja constancia que la persona contratada no será considerada en la dotación de Salud, para ningún efecto legal.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado en forma inmediata a este contrato, entre otras causales cuando el prestador no cumpla con las obligaciones del presente Contrato o por necesidad del servicio.

DECIMO: La personería de don Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N°1.569 de fecha 28 de junio del año 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor, quedando uno en poder de **Doña YORKA MARIA BURGOS VALDEBENITO**, uno en poder de la I. Municipalidad de Lota, uno en el Departamento de Salud.


YORKA MARIA BURGOS VALDEBENITO
ASISTENTE SOCIAL




JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



VºBº ASESORIA JURIDICA

Distribución:

- Secretaria (Municipio)
- Contraloría (Siaper)
- Secretaria DAS
- Finanzas DAS
- Carpeta Funcionario
- c/Prestador(a)

LPV/YSS/MCL/kds.-